



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2021-00167-00
DEMANDANTE: LUIS ARMANDO GONZALEZ PARRA
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**ACTA No. 251 - 2022
AUDIENCIA INICIAL**

En Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: FREDY ALEXANDER GAMBOA PARRA, apoderado de la parte demandante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.767.764 y T.P. 378.939 del C.S. de la J. de acuerdo a poder de sustitución remitido por correo electrónico.

La parte demandada: LUIS ANTONIO SOLER GÁMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.270.602 y T.P. 264.830 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. *Saneamiento del proceso.*
2. *Práctica de pruebas*

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

TESTIMONIALES

El apoderado de la parte demandante señala que el unico testigo que se encuentra para declarar es el señor Leonel Palencia Martinez, sin embargo, no ha podido acceder, debido a que es mayor y no se familiariza con la plataforma. Agrega que allega registro de defunción del demandante **ARMANDO GONZÁLEZ PARRA**, acaecido el 27 de julio de 2022.

El despacho señala, que el fallecimiento del demandante no impide continuar con el trámite del proceso. Para recibir la declaración del testigo lo cita al despacho.

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA PARA CONTINUAR CON AUDIENCIA DE PRUEBAS, EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 2:30 P.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asiste como secretaria Ad Hoc Angie Julieth Lozano

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a353eee9-52e3-43d2-bec2-27eb59f596f5?vcpubtoken=1ff2e53e-55e0-4dbb-90df-f747a7affc8>

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c82fa1a8423e85ca50c22ce048db79a40b775908d471b4af1ce1577f3ab6ef2**

Documento generado en 21/10/2022 03:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>